



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 165 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 FEB 2015

**VISTO:** El Informe N° 042-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1065799, el Informe N° 06-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/zfpt-MONITOR, la Carta N° 007-2,014/CU, y demás documentación en un número de cuarenta y cuatro (44) folios, sobre ampliación de plazo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Fortaleza, previo Proceso de Selección, Adjudicación Directa Selectiva N° 132-2014/GOB.REG.HVCA/CEP-Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 720-2014/ORA, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 239 – MUQUECC BAJO"** por un monto total ascendente a la suma de S/. 749,000.00 (Setecientos Cuarenta y Nueve Mil con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (90) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 001-CONSORCIO FORTALEZA – 2014 – Huancavelica, de fecha 09 de enero del 2015, el Sr. Wilber Paucar Espinoza – Representante legal del Consorcio Fortaleza, responsable de ejecutar la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Inicial N° 239 – Muquecc Bajo", solicita la ampliación de plazo N° 01, por espacio de 13 días calendarios, amparándose en el art. 200 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, en la causal invocada se refiere a "Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado", sustentado en los reportes del SENAMHI, anotaciones de las ocurrencias de lluvias en el cuaderno de obra, vistas fotográfica; asimismo se observa que la solicitud de ampliación de plazo del contratista fue tramitada dentro del plazo y siguiendo los procedimientos establecidos en el art. 201° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 007-2,014/CU, de fecha 09 de enero del 2015, el Supervisor de Obra, Ing. Johny Bendezú Acero, emite pronunciamiento favorable a la ampliación de plazo N° 01 por espacio de 13 días calendarios, precisando que la obra presentó retraso a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales en la zona, que afectaron las partidas de la ruta crítica de la programación de obra;

Que, mediante Informe N° 006-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/zfpt-MONITOR, el Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar, opina la procedencia de la aplicación de plazo N° 01 por 13 días calendarios, precisando que la causal de ampliación de plazo, planteada por el contratista se encuentran debidamente comprobada y sustentada, el mismo que se encuentra contemplado en el numeral 3) del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la cuantificación de días realizado por el Residente de Obra, ratificado por el Supervisor de Obra y por el Monitor, para la ampliación de Plazo N° 01 es de 13 días calendarios contabilizados a partir del 13 de enero del 2015 al 25 de enero del 2015, teniendo como nueva fecha de culminación el 25 de enero del 2015;

Que, el artículo 201° regula los aspectos relacionados con el procedimiento de ampliación de plazo, estableciendo que: "(...) para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causa, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, (...)"; de lo que se verifica que el contratista ha acreditado su pedido de ampliación de plazo N° 01, el cual se encuentra debidamente sustentado conforme a Ley;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 165 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 FEB 2015

Que, el pedido del ejecutor está regulado por la Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento; asimismo, se cuenta con la opinión favorable del Supervisor y del Monitor de Obra, sobre la procedencia de la ampliación de Plazo N° 01, conforme lo establece el numeral 3) del Art. 200 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado "Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado", por ende el pedido se refiere a una ampliación de plazo y su tramitación se ha seguido conforme a la normativa del Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 042-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica lo manifestado por el Supervisor de Obra y Monitor de Obra, y recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, solicitado por el contratista Consorcio Fortaleza por espacio de 13 días calendarios que deben de computarse a partir del 13 de enero del 2015, hasta el 25 de enero de 2015, por espacio de treinta (13) días calendarios;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, por espacio de trece (13) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Fortaleza, a través de su Representante Legal, Sr. Wilber Paucar Espinoza, en la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 239 – MUQUECC BAJO", siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 25 de enero del 2015, por los fundamentos expuestos en la Carta N° 007 – 2,014/CU, el Informe N° 06-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/zfpt-MONITOR y el Informe N° 042-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, formular la Adenda correspondiente de ampliación de plazo al contrato del Supervisor de Obra Ing. Johny Bendezú Acero, por estar vinculado al contrato principal, así como de los demás contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la Oficina de Logística y al Consorcio Fortaleza, para los fines pertinentes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL



WSF/mica